

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 29 de julio de 1991

por la que se nombra a un miembro del Comité Económico y Social

(91/605/CEE, Euratom)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 193 a 195,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, sus artículos 165 a 167,

Visto el convenio relativo a determinadas instituciones comunes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 5,

Vista la Decisión 90/522/Euratom, CEE del Consejo, de 24 de septiembre de 1990, por la que se nombran los miembros del Comité Económico y Social para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 1990 y el 20 de septiembre de 1994⁽¹⁾,

Considerando que, como consecuencia de la dimisión del Sr. Walter Luchetti, que fue comunicada al Consejo con fecha de 22 de abril de 1991, ha quedado un puesto vacante de miembro en el mencionado Comité,

Vistas las candidaturas presentadas por la Representación Permanente de Italia el 14 de junio de 1991,

Una vez recibido el dictamen favorable de la Comisión de las Comunidades Europeas,

DECIDE :

Artículo único

Nombrar al Sr. Carlo Gottero miembro del Comité Económico y Social en sustitución del Sr. Walter Luchetti durante el resto del mandato de este último, es decir, hasta el 20 de septiembre de 1994.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

H. VAN DEN BROEK

⁽¹⁾ DO n° L 290 de 23. 10. 1990, p. 13.